

Condiciones generales

1. Definición y términos del servicio

CLICKASESOR S.L., bajo la marca comercial CLICKASESOR.COM, presta servicios de asesoramiento fiscal, así como aquellos accesorios a esta materia que pudieran ser necesarios, a través del sitio web habilitado para ello en los dominios www.clickasesor.com, www.clickasesor.es, www.clickasesor.net.

Para la prestación del servicio, CLICKASESOR.COM, dispone de un equipo de profesionales propio aunque puede ocurrir que para la prestación del servicio solicitado se precisara la intervención de profesionales externos a CLICKASESOR S.L. En estos casos, CLICKASESOR S.L. tiene firmados convenios de colaboración con los despachos profesionales necesarios para dar cobertura a tal necesidad y tal circunstancia será planteada previamente al usuario con la pertinente valoración económica adicional de tal servicio.

Los profesionales que forman parte del equipo de CLICKASESOR.COM son economistas y auditores censores jurados de cuentas estando sometidos a las normas y códigos deontológicos de dichas profesiones.

El acceso al sitio web y a la información que en él se dispone conlleva la aceptación de las presentes condiciones generales de acceso y uso del mismo. En caso de no aceptarlas, le rogamos se abstenga de usar el sitio web y los servicios ofrecidos en el mismo.

2. Validez de la información

Los materiales contenidos en el Sitio Web no pueden ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos de asesoramiento fiscal o de otra naturaleza. El acceso a estos materiales no pretende constituir ni implica relación alguna entre los profesionales de CLICKASESOR S.L. y los clientes o usuarios del sitio web, ni cualquier otro tipo de relación de confianza o profesional entre el Sitio Web y el usuario del mismo.

El Sitio Web tiene carácter meramente informativo. La información incluida en el Sitio Web, no constituye en ningún caso un medio de asesoramiento y su utilización es responsabilidad exclusiva del usuario.

La información normativa contenida en el Sitio Web no puede ser considerada como la más reciente y puede estar afectada por cambios normativos y/o jurisprudenciales. Las presentes Condiciones Generales de Acceso y Uso son las vigentes desde la fecha de su última actualización. CLICKASESOR.COM se reserva el derecho de modificarlas en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en cuyo caso, entrarán en vigor

desde su publicación y serán aplicables a todos los usuarios del Sitio Web desde esa misma fecha.

Los contenidos del Sitio Web, en especial, las referencias informativas y publicitarias, salvo que expresamente se indique lo contrario, no constituyen oferta vinculante. Igualmente, CLICKASESOR.COM se reserva el derecho a introducir modificaciones u omitir parcial o totalmente los actuales contenidos del Sitio Web cuando lo considere oportuno, así como impedir y/o restringir el acceso de forma temporal o permanente.

CLICKASESOR.COM no otorga garantía alguna sobre la licitud o legalidad de la información o elementos contenidos en el Sitio Web cuando la titularidad de los mismos no le corresponda.

3. Contratación

La contratación se hará a través del sitio web. Para formalizar la misma CLICKASESOR S.L. solicitará al usuario que facilite los datos pertinentes a través de formularios establecidos a tal efecto.

CLICKASESOR S.L. pone a disposición de todos los usuarios las condiciones generales del servicio en el sitio web para su conocimiento previo a la contratación.

4. Pago del servicio

Se establecen como formas de pago:

- a. Tarjeta de crédito: Se realizará directamente sobre la plataforma segura habilitada por la entidad BANCO BILBAO BIZKAIA ARGENTARIA garantizando así la seguridad en la transacción.
- b. Domiciliación bancaria en cuenta corriente facilitada por el usuario en el momento de la contratación.

Se establecen las siguientes periodicidades de pago:

- a. Tarjeta de crédito: Pago inmediato de la totalidad de la cuota en el momento de la contratación.
- b. Domiciliación bancaria: Pago inmediato de la totalidad de la cuota en el momento de la contratación.

La contratación tendrá el carácter de provisional hasta no haber sido comprobado por CLICKASESOR S.L. el pago efectivo de la misma. Una vez comprobado que la cuota ha sido debidamente satisfecha (pagada y no devuelta) la contratación será

considerada definitiva con efecto desde la fecha de contratación provisional. En caso contrario (no pagada o devuelta), la contratación se dará por nula o no efectiva.

Asimismo, en el supuesto de pago mediante domiciliación bancaria, si alguna de las cuotas resultara impagada o devuelta, CLICKASESOR S.L. tendrá el derecho de reclamar el importe de las cuotas impagadas más las posibles comisiones bancarias por devolución de cuotas más los intereses devengados aplicando el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento.

5. Duración del contrato

En el caso de servicios ocasionales, la duración será la necesaria hasta que se finalice la prestación del servicio contratado.

En el caso de servicios de suscripción por periodos de tiempo, la duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de contratación provisional renovándose tácitamente por anualidades sucesivas si no existiera renuncia expresa con un mes de antelación a la finalización del mismo o la fecha en que se consuman el total de consultas, planificaciones o gestiones disponibles en función del plan de servicios contratado.

CLICKASESOR S.L. informará expresamente de los precios de renovación del servicio.

El pago de las renovaciones se hará en la misma modalidad que en la contratación inicial y estará sujeta a las condiciones generales vigentes en el momento de la renovación.

6. Resolución anticipada y desistimiento

Si el usuario decide unilateralmente resolver el contrato sin motivo legítimo alguno el contrato quedara extinguido sin que el usuario goce de derecho alguno para reclamar la devolución de la cuota ni parte proporcional alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el usuario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha de contratación inicial siempre y cuando no haya utilizado el servicio. En tal caso se devolverá la cuota pagada.

7. Uso del servicio

El usuario podrá utilizar el servicio las 24 horas del día todos los días del año para enviar las consultas y solicitudes. CLICKASESOR S.L. deberá atender las mismas en un plazo límite de 48 horas hábiles. En este sentido, se entiende por “atender” el

resolver definitivamente o el solicitar aclaraciones o información adicional necesarias para la resolución de las mismas. No obstante, puede ocurrir que existan cuestiones que por su complejidad pueda ser aconsejable realizar un estudio más profundo sobre la misma. En tal caso el tiempo límite se amplía como máximo hasta 72 horas.

Sin perjuicio de que el usuario pueda enviar consultas o solicitudes en cualquier momento del día (servicio disponible 24 horas 7 días a la semana), el horario de CLICKASESOR.COM para la recepción y gestión de consultas será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en horario peninsular excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que llegasen fuera de ese horario se entenderán recibidas en el siguiente día hábil a las 9:00 de la mañana.

8. Alcance de los servicios prestados

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS

Resolución de consultas, redacción de escritos, confección de declaraciones y otros formularios, preparación y organización de documentación accesoria, tramitación y presentación de información en organismos oficiales y otros centros

ÁMBITO DE DE LOS SERVICIOS

El ámbito de prestación de los servicios es el del asesoramiento fiscal. Más concretamente, en la materia de los procedimientos tributarios con hacienda que pueden estar relacionados con:

- Obligaciones tributarias: Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto sobre sociedades, Impuesto sucesiones y donaciones, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Interpretación de la legislación tributaria: Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto sobre sociedades, Impuesto sucesiones y donaciones, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Liquidaciones tributarias: Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto sobre sociedades, Impuesto sucesiones y donaciones, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Escritos y Recursos tributarios: Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto sobre sociedades, Impuesto sucesiones y donaciones, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Asistencia en Inspecciones fiscales con intervención de profesionales externos y previa aceptación de condiciones económicas específicas para cada caso.